



Aq. N° 356518

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS  
Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) Y LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE INGENIERIA).- En  
Montevideo, a los diecisiete días del mes de febrero  
de mil novecientos ochenta y ocho, por UNA PARTE:  
la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE INGENIE-  
RIA), representada por el Señor Rector Contador  
Samuel Lichtensztejn y por OTRA PARTE: la ADMINISTRA-  
CION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS,  
representada por los Señores Ingenieros José Serrato  
y Alvaro Cutinella y Contador Héctor Stratta  
en sus respectivos caracteres de Presidente del  
Directorio, Gerente General y Gerente de la División  
Hacienda, suscriben el siguiente convenio interadmi-  
nistrativo sujeto a ratificación por el Directorio  
de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisio-  
nes Eléctricas y por el Consejo Directivo Central  
de la Universidad de la República, en nombre de  
ésta, con arreglo a la ley N° 12.549.- PRIMERO.-  
ANTECEDENTES.- El diez de agosto de mil novecientos  
ochenta y siete se suscribió un Convenio de Coopera-  
ción Técnica y Científica entre la Administración  
Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y  
la Universidad de la República, por el que acordaron  
coordinar actividades futuras entre los servicios

12/15/58  
JMS  
[Handwritten signature]

SIG DE	Nº							
Serie								

a su cargo, de conformidad con modalidades que se irán precisando en el futuro. Como parte de esas actividades, se ha concertado el presente Convenio, cuyo contenido es el siguiente: SEGUNDO.- OBJETO.- Por el presente Convenio la Facultad de Ingeniería, por intermedio del Instituto de Estructuras y Transporte se compromete a realizar los estudios indicados en el numeral TERCERO para las fundaciones de las torres de las líneas de alta tensión que allí se indican.- TERCERO.- ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR.- 1. Estudios. 1.1.- Elaborar las cartas geológicas de los corredores de los trazados de las líneas de alta tensión a construir por UTE en el Departamento de Montevideo, identificadas como "Estación 'L'-Anillo colector", "Estación 'A'-Estación 'I' y "Estación 'I'- Estación 'K'" en el plano suministrado por UTE que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte del mismo. Dichas cartas indicarán las formaciones geológicas presentes y las características geotécnicas básicas de las mismas.- 1.2.- En base a lo anterior presentar a UTE un programa de trabajo, con el presupuesto y plazos correspondientes, para la realización de los estudios específicos de las condiciones de fundación de cada torre.- 2.- Actividades.-



Aq. N° 356519

2.1.- La Facultad de Ingeniería se compromete

a: 2.1.1.- Realizar las tareas necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo.-

2.1.2- Suministrar para ello el personal docente y técnico necesario, así como los equipos, útiles e instrumental correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones que competan a UTE en ese

sentido de acuerdo al numeral 2.2.- 2.1.3.- Presentar un informe detallado con las conclusiones del estudio objeto del presente convenio, en los plazos

especificados.- 2.1.4.- Presentar una propuesta de programa de trabajo, con el correspondiente presupuesto, para la realización de los estudios para la fundación de cada torre del trazado.-

2.2.- U.T.E. se compromete a: 2.2.1.- Suministrar un juego de fotos aéreas 1:20.000 de los corredores de los trazados, que permita su estudio esteroscópico, así como fotoplanos 1:50.000 y una carta topográfica 1:50.000, de la zona de los mismos, sobre

los que indicará el recorrido de los referidos trazados.- 2.2.2.- Proporcionar locomoción, con la conducción correspondiente, para los recorridos de campo en el momento que la Facultad lo requiera, debiendo solicitarlo con una semana de antelación.-

2.2.3.- Poner a disposición de la Facultad dos

*Las*  
*MS*  
*MS*

SIGUE	Nº							
SEDE								

operarios para la realización de los cateos de verificación que sean necesarios cuando la Facultad lo solicite. CUARTO.- PLAZOS.- La Facultad dispondrá de un plazo de 45 días corridos para realizar los trabajos de este Convenio y presentar el informe y propuesta referidos en los numerales 2.1.3 y 2.1.4.- Dicho plazo comenzará a regir desde el momento que UTE suministre los elementos referidos en 2.2.1 y abone la entrega inicial a que se refiere el numeral QUINTO.- Las demoras en que UTE pudiera incurrir en el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 2.2.2. y 2.2.3. implicará automáticamente la extensión del plazo en un lapso equivalente a dicha demora.- QUINTO.- COSTOS.- U.T.E. se compromete a abonar a la Universidad de la República la suma de N\$ 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil nuevos pesos). La forma de pago y el procedimiento para realizar eventuales actualizaciones será el siguiente: U.T.E. depositará en la cuenta que indique la Universidad N\$ 675.000 (seiscientos setenta y cinco mil nuevos pesos) al firmar el Convenio y el saldo contra entrega del informe y la propuesta a que se refieren los numerales 2.1.3 y 2.1.4.- Estas cantidades se actualizarán a las fechas de facturación en la



Aq. N° 356520

relación de los índices de precios al consumo publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos entre el mes anterior a la fecha de pago y el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- SEXTO.- MODIFICACIONES.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.- SEPTIMO.- INFORMACION.- Durante la ejecución de este Convenio el Instituto de Estructuras y Transporte se compromete a: a) A permitir el acceso a los lugares donde se estén efectuando las actividades referidas al convenio, a quienes la UTE designe con ese fin; b) A facilitar toda la información que la UTE requiriese en relación con los trabajos en ejecución. c) A participar a solicitud de UTE en las reuniones necesarias para mejor cumplimiento del presente Convenio.- OCTAVO.-ANEXO.- Forma parte de este Acuerdo la solicitud elevada por UTE a la Facultad con fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete y la propuesta de la Facultad en respuesta a la misma con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, rigiendo todo lo contenido en los mismos en cuanto no contradiga lo establecido en el presente Acuerdo.- Para constancia, se otorga

SIGDE	Nº								
Serie									

y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el

lugar y fecha al principio indicados.-

~~1 al 5 es r~~  
~~Medina~~ ~~Quinta~~